





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de aprobación:	
---------------------------------------	-----------------------------------	----------------------	--

ANEXO N° 02

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE COBERTURAS METÁLICAS

TERMINO DE REFERENCIA

<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE COBERTURAS METÁLICAS.			
<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	La Municipalidad Provincial de Antabamba, para cumplir con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva general Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, <i>invierte.pe</i> , requiere contar con los servicios de una persona natural de profesión INGENIERO CIVIL con ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURA DE COBERTURAS en la ETAPA DE REFORMULACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION, correspondiente al Expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", hasta su aprobación por la oficina de estudios definitivos del Gobierno Regional de Apurímac.			
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contar con un INGENIERO CIVIL, CON ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURA DE COBERTURAS en la ETAPA DE REFORMULACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION, correspondiente al Expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", hasta su aprobación por la oficina de estudios definitivos del Gobierno Regional de Apurímac.			
<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>				
<b>N°</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>
1	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA APURÍMAC  ARQ. MITCHEL ALFONSO BACA SARMIENTO COORDINADOR DE PROYECTO CAP 11207	servicio	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria descriptiva de Estructura de Coberturas.</li> <li>• Memoria de cálculo de Estructura de coberturas.</li> </ul>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de aprobación:	
---------------------------------------	-----------------------------------	----------------------	--

	Contar con un INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURA DE COBERTURAS en la ETAPA DE REFORMULACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION, correspondiente al Expediente técnico		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificaciones técnicas de Estructura de coberturas.</li> <li>• Hoja de metrados de estructuras.</li> <li>• Planimetría general de estructura de coberturas.</li> <li>• Anexos solicitados por el Gobierno regional de Apurímac</li> </ul> <p>El desarrollo de las estructuras corresponde a la infraestructura en general</p>
--	--	--	---

### ENTREGABLES

ENTREGABLE	DETALLE
01	<p>Informe 01 por el especialista de estructuras del avance en febrero del 2026</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria descriptiva de Estructura de Coberturas.</li> <li>• Memoria de cálculo de Estructuras.</li> <li>• Especificaciones técnicas de Estructura de Coberturas.</li> <li>• Hoja de metrados de estructura de Coberturas.</li> <li>• Planimetría general de estructura de Coberturas.</li> <li>• Anexos solicitados por el Gobierno regional de Apurímac</li> </ul>

### REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Podrá ser una persona natural o jurídica con libre capacidad de contratar con el estado.
- Disponibilidad inmediata para prestar servicios

#### FORMACION ACADEMICA

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado como INGENIERO CIVIL.

- ✓ La formación académica, se acredita con copia simple del diploma respectivo de la formación académica requerida.

#### 1.1 CAPACITACIONES Y/O ESPECIALIZACIONES

Capacitación en cursos relacionado a la especialidad de

- CAPACITACION EN DISEÑO EN ESTRUCTURAS METALICAS Y/O SIMILARES. CON 40 HORAS MINIMAS.
- DIPLOMADO DE ESTUDIO EN DISEÑO ESTRUCTURAL CON 100 HORAS MÍNIMO.

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación y/o diplomado.

#### 1.2 EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA DEL PERSONAL.

**Experiencia General:** Igual o mayor a 1 año en el sector público y/o privado.

**Experiencia Especifica:** Mínimo 01 servicio y/o consultoría en la elaboración de expedientes EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS METALICAS y/o SIMILARES, se acreditará con copia simple de contratos y/o constancias y/o certificados u otro documento que acredite la participación.

#### 1.3 CONDICIONES ADICIONALES:


Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

No tener impedimento para contratar con el Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA  
APURÍMAC

ARIQ. MITCHEL ALONSO DÍAZ SANTIAGO  
COORDINADOR DE PROYECTO  
CAP 11207


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de aprobación:	
---------------------------------------	-----------------------------------	----------------------	--

<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> El servicio del personal solicitado es externo, con disponibilidad de tiempo permanente para coordinación de manera presencial en el Gobierno Regional de Apurímac, y el informe será evaluado por el especialista del mismo GORE, oficina de estudios definitivos.</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> El tiempo de duración del servicio profesional es por el plazo de ejecución de obra (40 días calendarios) a partir del 01 de febrero al 12 de marzo del 2026</p>				
<b>CONFORMIDAD</b>	La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria – Gerencia de desarrollo territorial e Infraestructura y de la Municipalidad Provincial de Antabamba.				
<b>PENALIDADES</b>	<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>				
<b>OTRAS PENALIDADES (Opcional)</b>	No corresponde				
<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Único pago: El 100% A la aprobación con la condición de APTO o informe aprobado en Gobierno Regional de Apurímac en la especialidad de ESTRUCTURA DE COBERTURAS, (plazo; sujeto a la aprobación en el Gobierno Regional de Apurímac)</td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLE	DETALLE	01	Único pago: El 100% A la aprobación con la condición de APTO o informe aprobado en Gobierno Regional de Apurímac en la especialidad de ESTRUCTURA DE COBERTURAS, (plazo; sujeto a la aprobación en el Gobierno Regional de Apurímac)
ENTREGABLE	DETALLE				
01	Único pago: El 100% A la aprobación con la condición de APTO o informe aprobado en Gobierno Regional de Apurímac en la especialidad de ESTRUCTURA DE COBERTURAS, (plazo; sujeto a la aprobación en el Gobierno Regional de Apurímac)				
<b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 14 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0092025-EF.				
<b>a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<p>El OECE puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> </ol>				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA  
APURÍMAC

ARQ. MITCHEL ALFONSO BACA SARMIENTO  
COORDINADOR DE PROYECTO  
CAP 11207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de aprobación:	
---	--------------------------------------	-------------------------	--

- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Los impedimentos para la contratación con el estado, están establecidas en el Art. 30 de la Ley N° 23069. Ley General de contrataciones públicas.

**b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse.

En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

**c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad de la Municipalidad Provincial de Antabamba. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación.

En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.


Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: las Políticas, normas y acuerdos que se establece dentro de la Municipalidad Provincial de Antabamba.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Antabamba queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA  
APURÍMAC

ARQ. MITCHEL ALFONSO BACA SARMIENTO  
COORDINADOR DE PROYECTO  
CAP 11207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de aprobación:	
---	--------------------------------------	-------------------------	--

**f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**g) GESTIÓN DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**RESPONSABLE DE ÁREA USUARIA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA  
APURÍMAC

*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
ARQ. MITCHEL ALFONSO BACA SARMIENTO  
COORDINADOR DE PROYECTO  
CAP 11207

**FIRMA**

**FECHA:**

Antabamba 27 de enero del 2026